

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con con la solicitud del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto. Conste.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, mediante la cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución.

Atento a ello, **envíese este expediente a la Primera Sala** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo establecido en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los puntos segundo, fracción I, tercero y quinto del Acuerdo General Plenario 5/2013³ de trece de mayo de dos mil trece.

Con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

¹ **Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.** Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

³ **SEGUNDO del Acuerdo General Plenario 5/2013.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención. (...)

TERCERO. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

QUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁴ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶, y el artículo 9⁷ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 10

⁶ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T19:42:27Z / 30/09/2021T14:42:27-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 ad 86 6c 5a 7b 92 b8 2d ae b8 f3 52 a1 99 0a a4 82 51 62 79 92 ab 05 14 cf 4b c2 8c 45 05 a0 5d 8c 81 57 6a 36 5e a4 3c e4 08 8a 9a 0c 6a 9d 43 54 2e 0b 33 54 9f 97 e3 d4 57 b3 83 8d 72 65 be 6e d6 6e e2 87 89 70 ed 3e b5 d7 0b 7b fb de ea 7a c1 5a 71 62 a8 70 01 4c 32 11 7d ea 7f 9d 24 f2 81 f4 09 06 f1 2e 1f bf 1a 95 32 09 01 1c 0f 2e 1b 32 7a df bf 63 f3 a8 90 c4 2f 93 a6 d8 46 bc 21 79 2f 72 7a fc a6 90 ce 06 b1 ad 80 c9 4d 2e a8 f2 03 2d 77 03 70 21 26 02 4d 17 bf b4 e6 71 d7 f0 68 67 92 74 14 49 21 b3 7b 62 8a 87 1b 9d ec 92 02 38 75 ba 91 12 06 ad 38 12 dd 9a a2 d7 9b 15 a6 38 61 e5 49 a0 58 67 ec ce d1 04 f6 47 15 e9 58 fa e9 85 1c af 1b cd 7f b7 37 93 31 b3 7b 61 f3 6f a2 04 61 03 93 12 8f 81 6a 37 48 65 48 16 fc ce 4b c5 55 ef 10 a7 64 22 8a 9c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T19:42:28Z / 30/09/2021T14:42:28-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T19:42:27Z / 30/09/2021T14:42:27-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4129509			
	Datos estampillados	CEE9AC38456FF7AF63895F1BCAB14D3A84118E0C789C61498824141E782FE29B			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T16:34:57Z / 30/09/2021T11:34:57-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	83 a3 d1 ca 88 10 df 53 6d 59 3f 48 43 46 8d 68 bf 60 7c 40 13 dd bd 1d 49 1f a5 58 98 16 53 94 3c 24 38 ef 48 ec 3d c8 10 e2 16 4f b8 63 d4 fd 9e 1a 85 53 03 03 0e 47 7e 96 e3 a3 0b a1 df 58 ab 12 89 5c ad bd 5a 61 68 52 e6 68 c6 21 19 52 aa 00 d4 e4 64 17 12 b5 da 1e 11 05 d1 f0 ee 73 6c ba b3 d4 81 d7 99 55 6f 00 02 76 83 09 2f a7 da f3 bc ac af 2a 3d e3 f0 be 8d a7 eb 2d 10 59 e2 29 05 1e 77 e6 50 9b 41 cc b5 a5 7e 6a 60 d5 73 d9 ce 8e 81 09 9a ef 5f 4a 49 9b 58 2e 6a 8c 92 5e 74 0d e5 23 7e cd 7b e5 9c 4d 0f f0 4d 06 85 6d 61 5b cc 62 18 89 2f 3a a5 93 14 d4 07 0e 1a a4 4f 4a 2e e0 0f 0c 14 ac c9 bb e5 39 56 2c f7 86 69 10 cf e4 fd 44 0b c5 b5 af d5 99 8b 51 c8 8b 55 ed 15 9c 8b b2 65 53 7d 4d 0e 3d 49 f2 17 2c 6b 49 14 5e be 30 61 14 a7 50 fb d9 bb ff			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T16:34:57Z / 30/09/2021T11:34:57-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T16:34:57Z / 30/09/2021T11:34:57-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4128252			
	Datos estampillados	A4A95A4C25305B03A289745D52FF9E8A5A68171E948A0E6111700645A39430D6			